



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002062/15

BITÁCORA: 10/AS-0093/11/15

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



SALVADOR OLAGUEZ MEDINA

PROPIETARIO

CALLE HIDALGO 217 "B" SUR, ZONA CENTRO

34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo de fecha 06 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Noviembre de 2015, a la autorización en materia de impacto ambiental N° de fecha, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Noviembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR	Durango	Durango	SALVADOR OLAGUEZ MEDINA

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	533897.671	2602571.859
2	536128.027	2600607.321
3	535731.843	2600298.751
4	534600.247	2599127.444
5	534515.453	2599004.235
6	531826.098	2601291.033



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002062/15

BITÁCORA: 10/AS-0093/11/15

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR	776.6455	654.95	521.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR	521.85 (quinientos veintinopunto ochenta y cinco)	14327.6 (catorce mil trescientos veintisiete punto seis)

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/11/15 - 31/12/16	Pinus cooperi	236.8	1119.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	236.8	1775.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/15 - 31/12/16	Pinus leiophylla	236.8	687.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/15 - 31/12/16	Pinus teocote	236.8	2263.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/15 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	236.8	447.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	97.75	999	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	97.75	1239.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	97.75	304.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	97.75	37.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	70.35	276.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	70.35	306.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	70.35	1479.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	70.35	60.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	57.1	254.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	57.1	426.2	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002062/15

BITÁCORA: 10/AS-0093/11/15

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	57.1	561.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	57.1	211.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	57.1	35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	59.85	205.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	59.85	92.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	59.85	358.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	59.85	953.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	59.85	233.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228-FZ

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE BAJIOS DE DON VICTOR	P-10-005-BAJ-017/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002062/15
BITÁCORA: 10/AS-0093/11/15

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas en los subrodiales 0501 y 0410 durante el período de lluvias en el año 2016, 2017 y 2018 Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 69.55 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002062/15

BITÁCORA: 10/AS-0093/11/15

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON ~~BERTRAM~~ ~~LES~~

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGUCH*rag



1942-1943

1943-1944

1944-1945

1945-1946

1946-1947

1947-1948

1948-1949

1949-1950

1950-1951

1951-1952

1952-1953

1953-1954

1954-1955

1955-1956

1956-1957